

derecho · justicia · sociedad
NIT.: 830.131.150-1
Teléfonos: 608 3605 - 232 7858 - 285 3078
Carre:ra 24 No. 34 - 61 Bogotá, D.C. - Colombia

07 DIC. 2017

Andrés Castañeda



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201721402303521

Fecha: 04-12-2017

Página 1 de 5

Bogotá D.C.,

Señores

DEJUSTICIA

Atte. Dra. Vivian Newman Pont y otros

Carrera 24 No. 34 - 61

malbarracin@dejusticia.org

Bogotá D.C.

ASUNTO: Derecho de petición radicado MSPS 201742302465622 de 2017.

Respetados Señores:

En el oficio referenciado en el asunto hace alusión a un presunto caso en el que podría estar implicada la compañía productora Postobón S.A. con uno de sus productos denominado como "KUFU". Al respecto, plantea una serie de inquietudes sobre las cuales de manera atenta me permito informar lo siguiente:

1. *¿Dentro de los análisis de la evidencia científica utilizada, en el ejercicio de sus competencias, el Ministerio de Salud ha encontrado pruebas que sustenten que el consumo de nutrientes aislados contribuye a la nutrición y salud de las personas, y en particular de los niños, niñas y adolescentes?*

Dentro de las principales investigaciones llevadas a cabo por las entidades del Gobierno Nacional, se encuentra la realizada en este Ministerio, para soportar desde la evidencia la imposición de un impuesto a las bebidas azucaradas y la participación en la construcción de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana mayor a dos (2) años.

Si bien, en la recopilación de evidencia para soportar la necesidad de imponer un impuesto, no se formularon preguntas de investigación que correspondan a las formuladas en su misiva, en la publicación del impuesto a las bebidas azucaradas¹ se establece una diferencia entre los nutrientes presentes en un alimento de forma natural

¹ MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Impuesto a las bebidas azucaradas. Papeles en Salud. Edición No. 05. Bogotá D.C. 2016.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201721402303521

Fecha: 04-12-2017

Página 2 de 5

y los adicionados, al comparar las bebidas azucaradas con otras preparaciones alimenticias (ver páginas 23, 24 y 25).

En cuanto a las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos, estas se encuentran elaboradas a partir de la Recomendación de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana establecida mediante la Resolución 3803 de 2016. El objetivo de dichas guías es el de contribuir al fomento de hábitos alimentarios saludables, al control de las deficiencias o excesos en el consumo de alimentos y a la reducción del riesgo de enfermedades relacionadas con la alimentación a través de mensajes comprensibles, que permitan a nivel familiar comunitario e individual, realizar la mejor selección y consumo de los alimentos.

Estas dos herramientas, son las que utilizan y promueven los países, para el fomento de una alimentación saludable y balanceada y esto se hace en términos de alimentos.

2. De acuerdo a la descripción del contenido de KUFU, este producto contiene edulcorantes no calóricos, los cuales no son recomendados por el Perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud.

Al respecto preguntamos ¿Dentro de las evidencias encontradas por el sector salud, en el ejercicio de sus competencias, se ha establecido una relación entre el consumo de bebidas de sabor dulce por parte de niños y niñas y la demanda de estos productos por parte de estos individuos en la etapa adulta?

El consumo habitual de alimentos de sabor dulce (con o sin azúcar) promueve la ingesta de alimentos y bebidas dulces, incluso los que contienen azúcar. Esta observación es particularmente importante en los niños pequeños porque el consumo a una edad temprana define los hábitos de consumo de toda la vida.²

El Comité de Expertos para la elaboración de las "Recomendaciones sobre el consumo de bebidas para la población mexicana" recomienda el consumo de agua en primer lugar, seguido de bebidas sin o con bajo aporte energético y leche descremada. Éstas deben tener prioridad sobre las de mayor aporte energético o endulzadas, incluso con edulcorantes artificiales.³

² Modelo de perfil de nutrientes Organización Panamericana de la Salud 2016.

³ http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-11462008000300007&script=sci_arttex.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201721402303521

Fecha: 04-12-2017

Página 3 de 5

De otra parte, la evidencia también muestra que el consumo diario de bebidas azucaradas se asocia con un 60% mayor de probabilidad para obesidad en niños, además aumenta la probabilidad de padecer diabetes (Browell, 2009) y la probabilidad de obesidad en su adultez (Astrup A, 2008)⁴.

Las investigaciones disponibles demuestran que el consumo de bebidas azucaradas aumenta el riesgo de sobrepeso y/u obesidad, siendo los niños y adolescentes la población más vulnerables⁵. Denova-Gutiérrez, E., et.al. (2008) por ejemplo, encuentran que entre los adolescentes mexicanos evaluados (1.055 adolescentes entre los 10 y 19 años) por cada bebida azucarada adicional al día, el índice de masa corporal (IMC) se incrementa en un promedio de 0,33 (p <0,001).

3. *La distribución del producto KUFU está enmarcada en una estrategia social enfocada en la nutrición que, de acuerdo a ciertos estudios citados anteriormente, puede generar prácticas alimenticias no saludables en los niños, niñas y adolescentes consumidores, las cuales pueden perpetuarse en la vida adulta. Al respecto preguntamos ¿Dentro de las investigaciones necesarias para brindar asesoría técnica y asistencia técnica se ha estudiado los efectos de la exposición continuada de publicidad de alimentos y bebidas ultraprocesados, en la preferencia de los consumidores?*

De acuerdo con la evidencia, la publicidad de alimentos y bebidas es uno de los factores que promueven cambios en los patrones de alimentación que fomentan la obesidad al promover productos de bajo o nulo valor nutricional.

Los datos de las revisiones sistemáticas sobre la magnitud, la naturaleza y los efectos de la promoción de alimentos dirigida a los niños llegan a la conclusión de que la publicidad amplia y otras formas de promoción de alimentos dirigida a los niños son comunes en todo el mundo. La mayor parte de esta promoción se refiere a alimentos ricos en grasas, azúcar o sal. Los datos científicos también demuestran que la publicidad

⁴ Bebidas azucaradas e impuestos. Papeles en Salud. Ministerio de Salud 2016.

⁵ "La evidencia científica demuestra que un niño o adolescente con sobrepeso tiene una alta probabilidad de padecer esta condición durante toda su vida. La evidencia muestra que los niños y adolescentes tienen menos capacidad de ajustar sus hábitos pensando en las consecuencias de largo plazo cuando hay una posibilidad de satisfacer un gusto o un placer de corto plazo. La industria es consciente de esta tendencia por lo cual utiliza la publicidad y el mercadeo de manera indiscriminada hacia los niños y adolescentes, cuando no hay una regulación eficaz para protegerlos" (OMS, 2013).



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201721402303521

Fecha: 04-12-2017

Página 4 de 5

televisiva influye en las preferencias alimentarias, las solicitudes de compra y las pautas de consumo de los niños.⁶

Aunado a lo anterior, la edición No.5 de Papeles en Salud en su apartado 5 ha señalado diferentes conclusiones en torno a la publicidad de estos productos y los hábitos de su consumo por parte de la población: *"La evidencia científica demuestra que un niño o adolescente con sobrepeso tiene una alta probabilidad de padecer esta condición durante toda su vida. La evidencia muestra que los niños y adolescentes tienen menos capacidad de ajustar sus hábitos pensando en las consecuencias de largo plazo cuando hay una posibilidad de satisfacer un gusto o un placer de corto plazo. La industria es consciente de esta tendencia por lo cual utiliza la publicidad y el mercadeo de manera indiscriminada hacia los niños y adolescentes, cuando no hay una regulación eficaz para protegerlos"*.

4. Dentro del documento denominado *"Impuesto a las Bebidas Azucaradas, Pensemos en la Salud: Evidencia, Análisis y Decisión* publicado por el Ministerio de Salud en el 2016, se concluye que *"Las llamadas bebidas azucaradas se encuentran entre los productos que por su composición nutricional y por su contenido de azúcar adicionado (el cual no es un nutriente) causan exceso de peso Estas son fuente de calorías vacías (calorías que no generan saciedad) y no aportan nutrientes. Igualmente, estas bebidas aportan sodio, cuyo consumo se relaciona con una mayor probabilidad de hipertensión arterial"*

Al respecto, nos permitimos preguntar ¿Tiene el Ministerio conocimiento de estos hechos y, de ser así, se planea tomar alguna medida para controlar el impacto negativo que el consumo de este tipo de bebidas genera en los derechos a la salud y la alimentación de los niños, niñas y adolescentes, particularmente, de aquellos que habitan en los municipios de Manaure y Riohacha y el corregimiento de Nazareth (Guajira)?

A fin de desestimular el consumo de bebidas azucaradas, este Ministerio propuso la imposición de un impuesto a este tipo de productos, iniciativa que no tuvo eco en nuestros legisladores.

Complementariamente y teniendo en cuenta la distribución de competencias entre las diferentes entidades del Gobierno Nacional, desde este sector se adelanta acciones de

⁶ Conjunto de recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños.



Al contestar por favor cite estos datos:

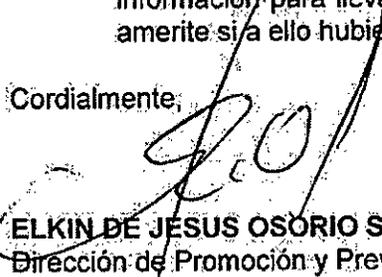
Radicado No. 201721402303521

Fecha: 04-12-2017

Página 5 de 5

inspección, vigilancia y control sobre el producto "KUFU" a través del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y las gestiones oportunas ante la Superintendencia de Industria y Comercio para que prioritariamente realicen las acciones que permitan determinar el cumplimiento de la normatividad por parte de Postobón S.A. y su producto denominado "KUFU". Así mismo, en nuestra función de ente rector y dado el trabajo que se viene llevando a cabo en torno a la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), su Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS y las Rutas Integrales de Atención en Salud, este Ministerio se encuentra gestionando la información para llevar a cabo el análisis que permita tomar las medidas que el caso amerite si a ello hubiere lugar.

Cordialmente,


ELKIN DE JESUS OSORIO SALDARRIAGA
Dirección de Promoción y Prevención

Elaboró: bherandez; gcifuentes

Revisó/Aprobó: cmgreno; ecadenaic

Ruta Electrónica: C:\Blanca Cecilia Her2017\documentos revisados\Dejusticia bebida Kufu.docx